ANALES

DEL

INSTITUTO MEDICO NACIONAL

TOMO VII.—MARZO DE 1905.

SUMARIO.

Págs.

MEXICO

IMPRENTA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO.
Callejón de Betlemitas número 8

1905

PUBLICACIONES RECIBIDAS

EN EL

INSTITUTO MEDICO NACIONAL

DURANTE EL MES DE MARZO DE 1905.

DISTRITO FEDERAL.

Catálogo de la Sección de México, en la Exposición de St. Louis, Mo. 1904(Enviado por la Secretaría de Fomento).
Anales de Oftalmología, Tomo VII, núm. 8.
Anales de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, Tomo XII.
Boletín del Instituto Patológico. Tomo II, núm. 12.
Boletín de la Comisión de Parasitología, Tomo II, núm. 7.
Boletín de la Secretaría de Fomento, Año IV, Folletos núm. 8.
Boletín del Consejo Superior de Salubridad. Tomo X, núms. 2 á 8.
Boletín Demográfico del mismo Consejo, Año I, núms. 1 á 6.
Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana, Tomo XXIX, núms. 8 á 12.
Sociedad Agrícola Mexicana, remite: Primer Congreso Agrícola de Tulancingo (folleto).
La Farmacia. Tomo XIV, núm. 3.
Crónica Médica Mexicana, Tomo VIII, núm. 3.
Gaceta de Patentes y Marcas, Diciembre, 1904.
Gaceta Médica. Tomo IV , núm. 11 y V, núm. 3.
El Observador Médico. Tomo V, núms. 1 á 3.
Parergones del Instituto Geológico Nacional, Tomo I, núms. 6 y 7.
Revista Médica. Tomo XVI, núm. 1.
Conzatti.—Los Géneros Vegetales. Tomo I.
Squier.—Absorción de las ondas Eléctro-magnéticas por los organismos vegetales (folleto enviado por la Secretaría de Fomento).
Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República, Tomo LXXVI, números 48, 49 y 50; Tomo LXXVII, núms. 1 á 24
Boletín Oficial del Consejo Superior de Gobierno del Distrito.—Tomo IV, núms. 17 á 25.
El Bien Social.—Año XVII, núms. 21 y 22.
El Economista Mexicano.—Tomo XXXIX, números 21 á 24.
La Semana Mercantil. Año XXI, números 9 á 12.

ESTADOS DE LA REPUBLICA.

Boletín Oficial del Gobierno del Distrito Sur de la Baja California.—Tomo XIII, núm. 8.
Boletín Meteorológico del Observatorio del Estado de México, Tomo VI, núms. 10, 11, 12; Tomo VII, núms. 6, 7, 8 9, y 10.
Boletín Demográfico de San Luis Potosí, Año XIII, semanas 2 á 5 y Año XII, semanas 49 á 53.
Boletín de la Inspección de Salubridad Pública de San Luis Potosí. Tomo XII número 10.
El Instructor, Aguascalientes, Año XXI, números 9 y 10.
Gaceta Mercantil, Guadalajara, Tomo XVII, núm. 2.
Diccionario de Aztequismos, por el Lic. C. A. Robelo, entregas 21 y 22.

JUNTA MENSUAL DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1905.[1]

Presidencia del Sr. Dr. D. Fernando Altamirano.

———

A las 10.15 a. m. se abrió la sesión, poniéndose al debate y aprobándose, sin tenerlo, el acta de la junta celebrada el 28 de Febrero último.

La Secretaría dió lectura al informe del Sr. Galindo y Villa, Bibliotecario del Instituto.

El Sr. Director suplicó al Sr. Loaeza, como miembro que es de la Comisión de Publicaciones, se sirviera informar del estado en que éstas se encuentran.

El Sr Loaeza manifestó que los originales destinados al periódico, así como á los informes trimestrales, se han entregado á la imprenta con toda regularidad; que el número de los "Anales," correspondiente á Enero, aun no se publica, y que con este motivo, los miembros de la comisión se acercaron al Sr. Director de ese Departamento para informarse de cuál era la causa que motivaba este retardo, y que el Sr. Besné les manifestó que por haberse dado la preferencia al Boletín de la Secretaría de Fomento, se había visto precisado á retardar un poco la impresión de los "Anales;" pero que espera que esta interrupción será muy temporal, y que está en la mejor disposición de secundar los deseos que tiene el Sr. Dr. Altamirano para que las publicaciones del Instituto salgan á luz con la oportunidad que puede exigirse de una publicación científica.

1 Esta Junta debió haberse celebrado el día 31 de Marzo anterior, pero por enfermedad del señor Director se transfirió para esta fecha.

El Sr. Director hizo notar á la Junta que, como se ve por el anterior informe, el retraso que han sufrido las publicaciones del Instituto depende de las dificultades que ha tenido la imprenta y en ninguna manera del personal del Establecimiento.

A continuación los Jefes de las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª leyeron sus respectivos informes. El Sr. Armendaris entregó, además, á la Secretaría varios mapas del Estado de Guanajuato, los cuales dispuso el Sr. Director que desde luego pasaran al Jefe de la Sección 5.ª con el objeto de que los examinara y rindiese un informe sobre el particular.

El Sr. Altamirano dijo que teniendo en cuenta que actualmente se piensa introducir al comercio, en gran cantidad, el ácido pipitzahoico, había creído conveniente se repitiese el estudio de dicho ácido en las diversas Secciones, desde diferentes puntos de vista; dijo, además, que se está preparando una memoria especial sobre las Perezias.

En seguida los Sres. Martínez del Campo y Loaeza dieron lectura á sus informes correspondientes.

El Sr. Director manifestó que ha terminado ya el arreglo de una parte de los documentos relativos á sus trabajos sobre la *Perezia adnata* y el pulque, trabajos que figurarán en el próximo informe trimestral.

Por indicación del mismo Sr. Director cada uno de los Sres. Jefes de Sección informó, verbalmente, del resultado de los trabajos señalados por el programa respectivo para el trimestre que acaba de terminar.

El Sr. Ruiz dijo que en la Sección 1.ª está terminado ya el estudio de la Yerba del borrego y el del Zapotillo, faltando sólo la clasificación definitiva del Palo amarillo.

El Sr. Villaseñor informó que están terminados ya todos los análisis y que falta sólo redactar el artículo respectivo.

El Sr. Armendaris, que ha concluído todo y que sólo le falta determinar si el Zapotillo contiene algún principio analgésico como se ha supuesto desde un principio.

El Sr. Martínez del Campo dijo que no tiene estudiado nada y que sólo ha comenzado algo de la Yerba del borrego.

El Sr. Director dispuso que los artículos respectivos de las Secciones Primera, Segunda y Tercera, correspondientes á las plantas ya mencionadas, fueran entregadas á la Secretaría y que en ella quedasen á disposición del Jefe de la Sección Cuarta. Asimismo invitó al Sr. Loaeza para que redactase un artículo especial de conjunto, de los trabajos realizados por la Sección Quinta, durante el primer trimestre de este año, artículo que se publicará en el informe correspondiente.

En cuanto á las diversas plantas, cuyo estudio se dice en el programa que se continuará, el Sr. Villaseñor hizo algunas explicaciones de por qué no había emprendido aún la análisis del Mangle[1] y de las flores del *Cereus rostratus*. El Sr. Martínez del Campo manifestó que tiene pendiente el Mangle, el Cuapinole (averiguar si goza de propiedades antiperiódicas) y los *Cereus* (aclarar su acción tónico-cardíaca).

Quedó acordado, en resumen, que los Sres. Jefes de Sección remitirán á la Secretaría todos los artículos que ya tengan concluídos, á fin de revisarlos, respectivamente, unos en junta de programa y otros en junta de Materia Médica.

Por último, el Sr. Alcocer dió lectura á su trabajo de turno, intitulado: "Clasificación de algunas especies del Herbario."

A las 11.30 a. m. se levantó la sesión, á la que concurrieron los Sres. Altamirano, Ruiz, Villaseñor, Armendaris, Martínez del Campo, Loaeza, Alcocer y el subscrito Secretario.—*Leopoldo Flores.*

---

1 Por disposición del señor Director la Secretaría dió lectura á una carta del Sr. Dr. Xavier López Portillo y Cano, de San Blas (Tepic), en la que indica las dificultades que ha tenido para enviar oportunamente la corteza de Mangle que se le pidió desde el 14 de Febrero último.

INFORMES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL INSTITUTO MEDICO NACIONAL, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1905.

ARCHIVO, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES.

Tengo la honra de informar á vd. acerca de lo siguiente, efectuado en el Archivo y Biblioteca de este Instituto, durante el mes que hoy finaliza:

1.º Se corrigieron las pruebas finales del número de Enero de 1905; así como del primer pliego del folletín que llevará dicho número. Se alistó completamente el forro y no ha quedado ya nada pendiente del repetido número.

2.º Se redactó una circular para los Sres. Gobernadores de los Estados, para remitir los ejemplares del informe correspondiente al primer trimestre de 1904. Asimismo, se hizo un modelo de tarjeta-acuse de recibo. Ambos originales se remitieron á la imprenta para su impresión, quedando ya corregidas y despachadas las pruebas.

3.º Se corrigió, en compañía de la Comisión de Publicaciones, todo el material correspondiente al número de Febrero, y el subscrito lo llevó personalmente á la imprenta. En estos momentos se reciben primeras pruebas de todo ese material.

4.º Se continuó la corrección, por sus respectivos autores, de los artículos especiales incluídos en el informe trimestral de 1904, que está para terminar.

5.º De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Director, el subscrito recogió de la Sección 2.ª de la Secretaría de Fomento, 275 ejemplares de "La Materia Médica," en inglés, que sobraron después de haberse hecho la distribución en la Exposición de St. Louis, Mo.

6.º Con el objeto de que todas las sesiones que celebra la Comisión de Publicaciones queden con una debida constancia, se abrió un libro que empieza en 1.º de Febrero último. Du-

rante el presente mes, la Comisión ha celebrado cuatro juntas en el Instituto y una especial en el Despacho del Director de la Imprenta de Fomento. El objeto de esta última junta fué el de agitar la pronta publicación de lo atrasado y de los números del presente año que han sufrido algún retardo á causa, según nos dijo dicho Sr. Director, de labores preferentes del Ministerio, como el Boletín de esa Secretaría.

7.º El Sr. Noriega ha continuado corrigiendo las pruebas de su Historia de Drogas.

8.º Se formó con el detalle acostumbrado, según el libro adjunto, la bibliografía de las publicaciones recibidas en el Instituto durante este mes. Según ese detalle se recibieron en total 149 publicaciones, de las cuales son:

Del Distrito Federal....................	87
De los Estados..........................	22
Del resto del Continente Americano.......	20
De Europa...............................	20
Total...........	149

Como se hizo ya en el número de Enero, cada mes va á publicarse esta lista detallada de los Anales del Instituto.

9.º Se mandaron timbrar dos mil tarjetas bibliográficas que, para la Biblioteca y las Publicaciones, se compraron á la casa Mosler, con un pequeño mueble, según indiqué en mi informe anterior.

Protesto á vd. mi consideración.

México, Marzo 31 de 1905.—*J. Galindo y Villa.*

Sección 1.ª

Tengo la honra de informar acerca de lo hecho en la Sección 1.ª, durante el presente mes.

Se dió fin á los estudios, que estaban ya enteramente adelantados, respecto de las tres plantas señaladas para el tri-

mestre que hoy termina: Yerba del borrego *(Stevia eupatoria)*, Palo amarillo *(Euphorbia?)* y Zapotillo *(Cestrum nitidum)*. El estudio en esta Sección, y desde el punto de vista médico, se puede juzgar concluído, pues se sabe que en general los grupos de plantas similares contienen los mismos principios químicos, lo cual forma el verdadero *desiderata*; quedando sólo, desde el punto de vista botánico, definir, con toda precisión, en cuanto al Palo amarillo, la especie á que pertenece ó bien si la especie y las diferencias que se notan, son simplemente de detalle respecto de la *calyculata*, ó bien en realidad forma especie distinta, cosa que en su oportunidad y en presencia de ejemplares completos, podrá aclararse.

Se ha continuado el cuidado y la observación, respecto de las 4 mimosas traídas de Córdoba.

Se han seguido reuniendo datos para la memoria trimestral.

Se principió la clasificación de las plantas del Herbario que fueron colectadas en Octubre de 1904, por el Sr. Director del Instituto Médico.

El Sr. Alcocer se ocupó en separar los ejemplares, ya pegados, de la pequeña colección que tenemos de las plantas de Nueva Granada, colectadas por Triana, disponiéndolas para numerarlas y distribuirlas en el Herbario de consulta. Continuó el estudio de algunas especies del Herbario general, lo que sirvió para formar la memoria con que hoy cubre su turno reglamentario.

El Sr. Tenorio hizo 2 dibujos para el Album iconográfico, de las siguientes plantas: un tallo principal con su raíz correspondiente, y otros muchos tallos dependiendo de él, los que entre sí forman un haz y tienen muchas espinas. Esta planta fué remitida por el Ministerio de Fomento. La extremidad de una amarilídea en vía de inflorescencia, con un corte vertical en el sentido del eje central; orden 181, Amarilídeas. Una acuarela de un fruto del Pochote, que pertenece al orden 33, Malváceas. 7 copias en papel de marca, de las calcas de

Mociño y Sessé, que representan á las plantas siguientes: Byrsonima pulchra, núm. 134; Malpighia emarginata, núm. 135; urens, núm. 136; corymbifera, núm. 137; y sessilifolia, núm. 138; Galphimia glandulosa, núm. 139; y glandulosa var., ovalifolia, núm. 140. Pertenecen todas al orden 38, Malpighiáceas. También se ha ocupado en entresacar y después volver á colocar en su sitio, algunos dibujos del Album iconográfico, cuya consulta ha sido necesaria en la Sección.

México, Marzo 31 de 1905.—*Luis E. Ruiz.*

Sección 2.ª

Informe de la Sección 2.ª del Instituto Médico Nacional, durante el mes de Marzo de 1905.

Tengo el honor de informar á la H. Junta de Profesores, que durante el presente mes los trabajos de la Sección 2.ª han sido los siguientes:

Guanos de murciélago.

El Sr. Cordero se ha ocupado en proseguir la análisis de las muestras de guano de murciélago, remitidas por la Sociedad Agrícola, que se habían interrumpido por atender las labores del programa. Durante el mes, ha hecho la rectificación de la cantidad de ázoe total en las doce muestras, siguiendo el procedimiento Kjeldahl; además, ha valorado el ácido fosfórico soluble en citrato de amoníaco, en siete, y rectificado el soluble en el agua en las doce. Este estudio, que está ya casi terminado, pronto se entregará.

Palo amarillo (Euforbiáceas) latex.

El Sr. Lozano se dedicó á estudiar de nuevo el latex del Palo amarillo (Euforbiáceas), habiendo determinado, hasta ahora, el extracto y la parte soluble en éter de petróleo.

Tierras.

En cuanto á las tierras remitidas por la Secretaría de Fomento, trabajo que hago personalmente ayudado de los Sres. Herrera y Lisci, está casi terminada la primera muestra, pues sólo falta dosificar el ázoe orgánico y nítrico, y hacer los cálculos, habiéndose hecho, durante el mes, la dosificación de cloro, ázoe amoniacal, ácido fosfórico soluble en el agua, ácido fosfórico soluble en citrato de amoníaco, ácido fosfórico total, ácido carbónico, ácido sulfúrico, óxidos de fierro y aluminio, cal, magnesia, potasa, sosa y ácido silícico solubles en ácido clorhídrico; óxidos de fierro y aluminio, cal, magnesia, potasa y sosa solubles en ácido sulfúrico.

Por último, se han hecho todos los trabajos económicos y de escritorio necesarios, y se ha llevado cuenta exacta de las altas y bajas habidas en la Sección.

México, Marzo 31 de 1905.—*F. Villaseñor.*

SECCIÓN 3.ª

Tengo la honra de informar á la Junta de Profesores, de los trabajos llevados á cabo en la Sección 3.ª del Instituto Médico Nacional, durante el mes que hoy termina.

En los primeros días del mes, continué fotografiando plantas del herbario, cuyo número llega á la negativa 438, y las plantas fotografiadas en estos días, son las siguientes:

Hymenatherum Neæi; Adenoppapus persicæfolius, Benth.; Tagetes tenuifolia, Cav.; Pectis capillaris, DC.; Helenium mexicanum, H. B. K.; Gaillardia pinnatifida, Tor.; Actinella chrysanthemoides, Gray; Achillea millefolium, L.; Arthemisia mexicana, Willd.; Liabum Pringlei, Rob. y G.; Schistocarpha bicolor, Less; Erechtites valerianæfolia, DC.; Mesoneuris bipinnatifida, Gray; Senecio angustifolius, DC.; Cacalia cordifolia, H. B. K.; Cnicus heterolepis, Gray; Centaurea americana, N.; Gochnatia hypoleuca, Gray; Chaptalia seemannii,

Hemsl.; Perezia Dugesii, Gray; Perezia grandiflora, Wats.; Perezia hebeclada, Gray; Perezia Michoacana, Rob.; Perezia adnata, Gray; Perezia capitata, Wats.; Perezia coulteri, Gray; Perezia cuernavacana, Rob.; Perezia nana, Gray; Perezia nudicaulis, Gray; Perezia oxylepis, Gray; Perezia Parryi, Gray; Perezia platyphylla, Gray; Perezia reticulata, Gray; Perezia runcinata, Gray; Perezia rigida, Gray; Perezia Schaffneri, Gray; Perezia thyrsoidea, Gray; Perezia umbratiles, Rob. y G.; Perezia Wislizenii, Gray; Perezia Wrightii, Gray; Trixis frutescens, P. Brown; Picris echioides, L.; Hieracium abscissum, Less; Taraxacum officinale, Wigg.; Pyrrhopappus multicaulis, DC.; Calycoseris Wrightii, Gray; Lactuca intybacea, Jacq.; Pinaropappus roseus, Less; Lygodesmia juncea,, Don.; Stephanomeria exigua, Wats.; Jaliscoa Pringlei, Wats.; Laurentia Michoacana, B. L. Rob.; Palmerella tenera, Gray; Lobelia pulchella, Watke; Heterotoma tenella, Mart.; Nemacladus oppositifolius, Robinson; Specularia perfoliata, A. DC.; Macleania insignis; Vaccinium geminiflorum, H. B. K.; Arbutus glandulosa, M. et G.; Arctostaphylos mucronifera, DC.; Pernettya ciliaris, Don.; Gaultheria odorata, H. B. K.

En otros informes no habían aparecido los nombres de las plantas, porque quedaban consignados en el libro especial; pero el Sr. Secretario me indicó que el Sr. Director había ordenado que en lo sucesivo, los hiciera constar, y por esta razón figuran en el presente informe.

Hemos continuado la experimentación con el jugo del Palo amarillo, aplicándolo localmente sobre la piel desprovista de pelo y en ingestión por el estómago. En el primer caso, produce una erupción semejante á la que se obtiene con la tapsia y la resina de jicamilla, aunque su efecto es menos intenso que el de estas últimas. En el segundo, por el contrario, hemos visto con sorpresa, que los perros que han tomado esta droga, desde 0.05 á 5 grms., no han tenido accidentes fuera del

que sobrevino á uno de estos animales, que consistió en 2 vómitos, con la dosis de 5 gramos.

Podemos agregar á lo que en otros informes hemos dicho del Palo amarillo, que su jugo es muy irritante, y pudiera servir para sustituir la tapsia.

Que no es un purgante drástico, como nos habíamos imaginado, y en caso de serlo, á mayor dosis de las que nosotros hemos empleado, no presentaría ventaja sobre los ya conocidos.

Se emprendieron en este mes algunos estudios bacteriológicos, para lo cual hubo que arreglar estufas, preparar caldos, esterilizar tubos, etc., etc.

El Sr. Director ordenó que se experimentara el ácido pipitzahoico en diversos sentidos, y comparado con algunos otros purgantes de mucho uso, como la cáscara sagrada y la hoja sen, del grupo de los derivados antracénicos.

El Sr. Vergara se encargó de una parte de este trabajo.

1.º Siguiendo el procedimiento clásico, se aisló una porción de intestino delgado entre dos ligaduras, y por una incisión hecha exprofeso, se introdujeron 50 centigramos del ácido. Tres horas después, se sacrificó el animal, y del asa, congestionada y con coágulos sanguíneos aún en su superficie, se extrajo una masa pastosa de color acarminado obscuro, que contenía porciones de ácido sin ninguna alteración. La mucosa intestinal se encontró sin más alteración que estar algo teñida, su epitelio, de color violáceo, color que, como sabemos, se produce por la acción de substancias alcalinas sobre el ácido pipitzahoico.

2.º El segundo experimento tuvo lugar siguiendo el mismo procedimiento, pero aislando dos asas en la continuación una de la otra: en una de ellas se introdujo el ácido pipitzahoico y en la otra la misma cantidad de extracto de cáscara sagrada *(Rhamnus purshianus)*. A las 24 horas que el animal sucumbía por los trastornos graves que siempre produce esta operación, se abrió la cavidad peritoneal, encontrando, además

de las lesiones características de la peritonitis, lo siguiente: la porción de intestino que contenía el extracto de cáscara sagrada, estaba mucho más roja que todo el resto del intestino, congestionada intensísimamente; la que contenía el pipitzahoico, tenía un aspecto distinto, casi pálida, su débil coloración le hacía resaltar entre todas las demás asas intestinales. De esta asa se extrajeron 33 cc. de un líquido violeta obscuro de reacción francamente alcalina, mezclado con alguna cantidad de moco intestinal y cristales de ácido pipitzahoico, el que pudo separarse casi en totalidad por el que subscribe, tratando dicho líquido por el cloroformo y evaporando éste. Del asa que recibió la cáscara sagrada, se extrajeron 10 cc. de un líquido más denso, de color muy obscuro, mezclado con una fuerte proporción de moco.

En la asa que recibió el ácido, la mucosa se encontró intacta, con sus vellosidades perfectamente conservadas, la capa submucosa ligeramente teñida en violeta. En la otra asa, por el contrario, las vellosidades faltaban en algunos puntos y las capas musculosa y serosa, se encontraron intensamente congestionadas con el color negruzco en los bordes puestos á descubierto por la incisión longitudinal que se hizo para abrir el intestino. También este líquido dió reacción alcalina.

Otra experiencia análoga se hizo en comparación con el ácido crisofánico y observamos lo siguiente:

Al sacrificar el animal, no había peritonitis ni huella alguna de infección del peritoneo, la congestión, sin exudados, se encontró localizada á las asas comprendidas en la ligadura. La asa que sirvió para depositar el ácido pipitzahoico, estaba notablemente más dilatada que la del crisofánico, por la cantidad de líquido contenido en ella, siendo tal la distinción, que no solamente en su diámetro transverso, sino en el longitudinal presentaba dicho aumento. Su coloración era también menos marcada que la que recibió el crisofánico. Las dimensiones de cada una de las asas aisladas, para hacer esta experiencia, eran antes de la introducción de los ácidos, de 20 centímetros

y al recibir la cavidad eran: 20 centímetros para la del crisofánico y 26 centímetros para la del pipitzahoico. La cantidad de líquido que encerraba la de este segundo ácido, medía casi 50 cc., muy fluido, con el mismo color violáceo obscuro, algo de moco y cristales del ácido, sin alteración. El líquido que se extrajo del asa del crisofánico, midió 27 cc. y su aspecto era mucho más turbio y denso, amarillo moreno obscuro y con gran cantidad de moco.

La mucosa en la primera de estas asas no presentó alteración alguna, exactamente como en los experimentos anteriores, y en cambio, en la segunda, la descamación de la mucosa era exagerada, las vellosidades perdidas, la superficie subyacente lustrosa y tersa. Las paredes del intestino se encontraron muy congestionadas, más aún que en el caso de la cáscara sagrada.

Una nueva experiencia, comparando el mismo ácido pipitzahoico con el extracto fluido de hoja sen, aunque variando un poco las dosis, nos dió el resultado siguiente:

El primero no produjo alteración en la mucosa intestinal, la fluxión de líquido dentro de la asa aislada, fué mayor, mientras que el extracto de hoja sen, hizo tomar al intestino el mismo aspecto que en las experiencias anteriores, principalmente la de cáscara sagrada.

Como este estudio presenta gran interés, creemos que se debe continuar, bien sea dejándolo como programa ó ya como estudio particular de la Sección 3.ª

En el curso de las experiencias que acabo de citar y que en su mayor parte pertenecen al Sr. Vergara, ayudado por el practicante Vázquez, el que subscribe, ayudado por el practicante Alemán, hemos comenzado algunos otros, con distintos objetos:

1.º Determinar si el ácido pipitzahoico, además de la acción purgante, podría tener la antiséptica intestinal.

De las múltiples observaciones bacteriológicas que practicamos en el mes, resultó que dicho ácido no tiene acción al-

guna sobre las bacterias intestinales y menos sobre el B. Coli que se desarrolló á pesar del ácido en la asa intestinal aislada. No encontramos diferencia en favor del ácido en las siembras hechas con el líquido intestinal antes de estar en contacto con el pipitzahoico, ni después.

2.° Colocamos una cantidad determinada de ácido 0.50 en una asa intestinal; á las 24 horas sacrificamos al animal, recogimos el producto contenido en la asa y por agotamiento por cloroformo extrajimos el ácido pipitzahoico; pero sólo 0.30 grms., de manera que los 0.20 que faltaron, fueron absorbidos ó perdidos en la operación? Me inclino á creer los dos supuestos, porque fácilmente pueden haberse escapado á la acción del cloroformo algunas partículas de pipitzahoico íntimamente mezcladas con el moco intestinal y el color violado muy marcado del líquido de donde extrajimos el cloroformo, me hacen creer que el ácido se hizo soluble ó formó alguna combinación soluble al contacto del jugo intestinal alcalino, y pudo así absorberse.

In vitro, el ácido es algo soluble en el agua, sobre todo en presencia de los álcalis, lo mismo que se hace también soluble por oxidación, ambos casos se encuentran en el intestino, y por esto creo que pueda ser absorbido el ácido pipitzahoico en pequeña cantidad.

3.° La substancia negra que se encuentra en la raíz del pipitzahoac, y que parece ser una transformación del ácido, no goza de las propiedades purgantes de éste, pues ministrados ambos á dos perros, sólo el ácido produjo el efecto purgante.

4.° Recogidas las orinas de estos animales, no encontramos en ninguna de ellas las reacciones que caracterizan al ácido tantas veces mencionado. Esto nos autoriza para afirmar que el ácido pipitzahoico no sea eliminado, por la orina, in natura, pero puede ser eliminado en una de tantas transformaciones que sufre este compuesto y que no hemos podido determinar.

El ácido crisofánico que se empleó en las experiencias re-

lativas. fué obtenido del comercio, por lo mismo hay que tener en cuenta que generalmente este producto es más bien sintético y que raras veces se le encuentra puro.

Zapotillo.

En los primeros días del mes, el Sr. Vergara continuó sus experiencias con el *Zapotillo*, tratando de averiguar si definitivamente podía servir su extracto como medio fisiológico de sujeción, tal como empleamos el éter y el cloroformo para los perros, y aclarar si tiene ó no acción anestésica, como lo indicó en el informe pasado. Los resultados obtenidos fueron casi negativos respecto á lo primero, pero puede servir esta droga como eficaz ayudante, á la manera de los opiáceos, para facilitar la anestesia clorofórmica y evitar así el empleo de fuertes dosis de este anestésico. En cuanto á la acción analgésica del Zapotillo, parece comprobada, según dice el Sr. Vergara, pero no podemos afirmarla definitivamente hasta que podamos hacer nuevas experiencias con una preparación mejor definida que el extracto de esta droga. Otros trabajos de bacteriología emprendidos también por orden del Sr. Director, ocuparon nuestra atención, pero no insisto en describirlos, porque por ahora no tienen interés para nosotros.

Además de los trabajos á que acabo de referirme, me he ocupado en algunos de colaboración, como la corrección de pruebas, las fotografías de 64 plantas del herbario, de las cuales se hicieron las positivas de las perezias por orden del Sr. Director.

Creo de mi deber llamar la atención sobre los trabajos de la Sección 3.ª, porque ellos demuestran la valiosa ayuda de los practicantes y justifican su nombramiento.

Se ejecutan en esta Sección, un gran número de manipulaciones que, sin inconveniente alguno, pueden recomendarse á los referidos practicantes, mientras los Profesores se ocupan de otros asuntos de mayor interés.

Si se continúa, como lo deseo, el estudio del ácido pipitza-

hoico en el mes entrante, podremos, tal vez, llegar á algunas conclusiones favorables para dicho ácido como purgante.

México, 31 de Marzo de 1905.—*E. Armendaris.*

Sección 4.ª

Informe de las labores desempeñadas en la Sección 4.ª del Instituto Médico Nacional, durante el mes de Marzo de 1905.

El que subscribe recogió algunas observaciones en enfermos particulares, por no tener aún el personal de la Sección servicio en el Hospital General.

Cañagria (Rumex hymenosepalus).

El polvo de la raíz de esta planta, privada del ácido crisofánico, fué ministrado durante 6 días al enfermo J. Rodríguez, que estaba afectado de una enteritis catarral de origen alcohólico. En este espacio de tiempo el número de deposiciones, que era antes de comenzar á tomar esta droga de 8 á 10 en 24 horas, disminuyó á dos, el apetito comenzaba ya y el estado general del paciente era bastante regular. Espero que de un día á otro se presente en mi consulta, para saber si se corrigió por completo la diarrea que padecía.

Pingüica (Arctostaphylos pungens).

El enfermo J. González, que tiene signos de nefritis parenquimatosa, fué sujetado al tratamiento por la conserva de pingüica á título de diurética, en dosis de dos cucharaditas diarias, por espacio de dos semanas, notando que la cantidad de orina de 24 horas, aumentó de un modo sensible, sin que se puedan decir las cifras exactas, pues á pesar de las recomendaciones hechas al enfermo, no se consiguió que la midiera diariamente y tomara notas; pero sí se asegura que actualmente emite el doble que antes de comenzar la observación, y se ve que los edemas de los miembros inferiores, han disminuido algo.

Zapote blanco (Casimiroa edulis).

El extracto fluido de esta planta, en dosis de dos cucharaditas, fué ministrado durante cuatro noches seguidas, al enfermo M. Pérez, que padece alcoholismo crónico é insomnios con frecuencia, debidos á esa causa. Desde la primera noche que tomó la preparación del zapote blanco mencionada, durmió algo, según dice el enfermo, á la segunda, el sueño fué bastante largo y tranquilo y las siguientes enteramente natural.

El Dr. Loaeza ha recogido las siguientes observaciones en el Pabellón que tiene á su cargo en el Hospital General.

Coapinole (Hymenaea courbaril).

A dos enfermos de su servicio, uno sifilítico y otro con hemorragia cerebral, que necesitaban purgarse, les prescribió, al primero 3 y al segundo 4 gramos de polvo de coapinole, sin resultado alguno; al día siguiente, les aumentó la dosis á 6 gramos á cada uno, y tuvieron respectivamente una sola evacuación semi-líquida.

Hierba del borrego (Stevia eupatoria).

A título de diurética, prescribió el cocimiento al 20 por 100 de esta planta, en dosis de 200 gramos diarios durante 13 días, á un enfermo que, entre otros síntomas, tenía edemas en los miembros inferiores, notando que el primer día tuvo náuseas y vómito, por lo que desde luego se hizo el cocimiento al 10 por 100 y aumentó la orina de un modo considerable hasta 4.250 gramos, el pulso se puso fuerte, amplio, rítmico y los edemas disminuyeron algo. El otro enfermo, del que no se indica más, que tiene oliguria marcadísima (165 cc. en 24 horas) tomó durante dos días el cocimiento al 10 por 100 en dosis de 250 gramos, y la cantidad de orina fué de 300 y 225 cc. respectivamente.

Como antipalúdico usó el referido cocimiento en un enfermo

que tenía accesos intermitentes cotidianos y el bazo crecido. Al día siguiente de tomar por primera vez el cocimiento de la raíz de Hierba del borrego al 20 por 100, no tuvo acceso, siguió haciendo uso de la droga durante tres días más, sin que aquél se presentara; pero el bazo no disminuía de dimensiones ni se mejoraba el estado general, por lo que se le dió quinina que en el acto alivió al enfermo.

Crameria falsa.

A un enfermo diarreico, que tenía por término medio 7 evacuaciones líquidas en 24 horas, le prescribió 1 gramo de extracto seco de esta planta en 10 píldoras, 1 cada hora, por única medicina, y á los 6 días estaba completamente curado.

Cicutilla (Parthenium hysterophorus).

Al enfermo de la observación anterior que se quejaba de dolores reumatoides en el pie derecho, se le ministra el extracto seco de Cicutilla en dosis de 2 gramos diarios, y desde luego desaparecen sus dolores. En cambio á otro reumático se le da la misma dosis del propio remedio, durante 5 días, sin notar alivio alguno en los dolores de los brazos y muy ligera diminución en los de las piernas.

Costomate amarillo (Physalis costomatl).

A un enfermo que sufría accidentes dispépticos, se le ministró la tintura de Costomate amarillo, á título de aperitiva, en dosis de 10 gotas, durante 7 días, sin conseguir que desapareciera la anorexia.

Zapote blanco (Casimiroa edulis).

El extracto seco de esta planta, se prescribió á un enfermo que se quejaba de insomnio, comenzando á tomarlo la noche del 21, en dosis de 2 gramos, consiguiendo algo de sueño acompañado de pesadillas; á la noche siguiente tomó la misma dosis y no durmió; una noche más tarde, hubo buen sueño, la

última noche, á pesar de la medicina en igual dosis que las anteriores, no durmió.

El Departamento de Química Industrial se ha seguido ocupando de estudiar los caracteres químicos del ácido pipitzahoico, habiendo logrado aislarlo, después de múltiples operaciones, en estado purísimo, con punto de fusión constante de 101.5 c. Con ese ácido se han hecho gran número de experiencias, para buscar su constitución molecular; pero faltando algunas muy interesantes, se hace indispensable encargar á los Estados Unidos ó á Alemania, algunos reactivos que no se encuentran en esta plaza. Los resultados obtenidos no se consignan, hasta poseer los datos que faltan, y poder relacionarlos. Se ha ocupado también de buscar un procedimiento económico para la preparación en grande del mismo ácido, que pueda aprovechar la industria, y después de repetidos ensayes de todos los empleados de ese Departamento, se cree haber encontrado uno que satisface completamente, y cuya descripción se verá en los informes respectivos, que tengo el gusto de entregar á la Secretaría.

Se dosificó la glucosa en dos muestras de aguamiel, enviadas por el Sr. Director; se siguió el estudio de la Salvia de bolita; se prepararon extractos fluidos de Hierba del borrego y de Zapotillo, y se concluyó el aparato ideado por el Sr. Caturegli y construído por el mecánico Domínguez. En estas diversas labores del Departamento de Química, se han ocupado los Sres. Sanders, Caturegli y Urbina.

Los ayudantes Dr. Cicero y alumno Olguín, han concurrido con puntualidad.

El Profesor Noriega ha concurrido diariamente al Instituto, y ha preparado 2,000 grms. de tintura de Hierba del borrego, 200 grms. de polvo de Cañagria, privándolo del ácido crisofánico que contiene, y tiene en preparación 5,000 grms. de extracto fluido de pipitzahoac.

En el presente mes se abrió de nuevo el gabinete aeroterápico, comenzando á tomar baños de aire comprimido en el

Aparato Legay, un enfermo afectado de bronquitis crónica, asmática, sin que se pueda apreciar aún resultado benéfico alguno, con 14 baños que hasta ahora ha tomado.

México, Marzo 31 de 1905.—*Juan Martínez del Campo.*

Sección 5.ª

Informe de los trabajos ejecutados durante el mes de Marzo de 1905, en la Sección 5.ª del Instituto Médico Nacional, presentado á la H. Junta de Profesores.

Durante él, quedó terminado el estudio de los mapas relativos á los diferentes alimentos, en el Estado de Guanajuato, los mapas de las aguas de consumo y el relativo al uso del chile en la alimentación, del mismo Estado de Guanajuato. Todo esto en relación con las enfermedades del aparato digestivo que allá se observan. Hoy tengo la honra de presentar el artículo correspondiente.

Concurrí á las juntas de la Comisión de publicaciones, revisando debidamente el material y asistiendo también con los miembros de ella á la Secretaría de Fomento, para arreglar lo pendiente con la Imprenta

Con el nombre de Geografía local del Estado de Guanajuato, llegaron á mi conocimiento diez cartas de ese Estado, por el intermedio del digno Jefe de la Sección 2.ª Dr. D. Eduardo Armendaris. Han sido ejecutadas por el Sr. P. Sánchez, y su conjunto parece tener grande interés. La primera se refiere á aguas corrientes; la segunda, á altitudes, climas y producciones, y la cuarta á división municipal. Parecen ser las más importantes para los fines de la Sección 5.ª Las restantes tocan á División Minera, Rentística, Judicial, Electoral, Eclesiástica, etc., etc., cuadran menos con esos mismos fines. He sabido que se donaron estas cartas por el Sr. Dr. Armendaris á esta Sección, por lo cual, en su oportunidad, informaré de ellas.

La Sección 5.ª colaboró con la 4.ª en el empleo terapeutico de las plantas del programa, habiendo rendido oportunamente el informe respectivo al Jefe de esta Sección.

El Sr. Pérez Bolde pasó al Indice de Geografía Médica las municipalidades siguientes: Jamiltepec, San Cristóbal, San Juan Colorado, San Pedro Siniyuve, Chico Ometepec, Huazolotitlán, Santo Domingo, Ixtayutla, San Agustín Chayuco, Comaltepec, Sahultepec, Atoyac, Zapote, Michoacán, Estanzuelilla, San Juan Jicayán, Tepetlapa, Santiago Jicayán, San Lorenzo, Tulixtlahuaca, Zacatep, Tepelcingo, Santa María Yozocani, Amusgos, Ipalapa, Rincón, San Pedro Jicayán, Huaspaltepec, Lo de Soto, Tepestla, Cacahuatepec é Ixcapa. Todas pertenecientes al Estado de Oaxaca.

Pasó además 400 nombres de plantas del trabajo que le tiene encomendado la Dirección, y que entregará concluído á fines de la semana presente; y ayudó en las observaciones terapéuticas, desempeñando igualmente sus labores de escritorio.

México, 3 de Abril de 1905.—El Jefe de la Sección 5.ª, *Antonio A. Loaeza.*

LECTURA DE TURNO.

CLASIFICACIÓN DE ALGUNAS ESPECIES DEL HERBARIO.

No teniendo concluído el estudio especial de alguna planta mexicana, útil por sus aplicaciones medicinales, para llenar mi turno de lectura señalado de antemano para esta sesión, presento á la H. Junta de Profesores la reseña de la clasificación é identificación de algunas especies que han ingresado últimamente al Herbario del Instituto, ó que ya existían en él con anterioridad.

En la colección que trajo el Sr. Altamirano, en Octubre último, de su excursión á Acámbaro, Uruapan y lugares circunvecinos, se hizo, como de costumbre, la distribución en grupos,

de aquellas plantas que desde luego se conoce, por su aspecto, que pertenecen á determinado orden, ó que se presume pueden pertenecer por alguno de sus caracteres específicos; dejándolas dispuestas para un estudio posterior prolijo y detenido, que les señale su lugar definitivo en la serie adoptada. Después de hecha esta primera distribución que, repito, es provisional para algunas plantas, quedaron pendientes otras que, por sus condiciones especiales, exigían un examen más detenido, y las que me propuse revisar con cuidado.

Posteriormente el Sr. Guillermo Warpur, empleado del Bosque de Chapultepec, me trajo algunos ejemplares que recogió bajando de Huitzilac hacia Cuernavaca, y de los que deseaba conocer el nombre específico.

También en el constante manejo y arreglo de las colecciones ya existentes, he podido identificar algunas especies que indico en el lugar que les corresponde; y esto lo he hecho, tratándose de las menos conocidas, pues las que abundan en el Valle de México, ó pertenecen á géneros que se ven con frecuencia, he omitido mencionarlas ya por ser muy vulgares, ó bien por su escasa importancia.

Las plantas estudiadas son las siguientes:

HYPERICUM, SP? Hipericineas.

Parangaricútiro, Mich. (Dr. Altamirano, 1,296½).

Planta que por su pequeña talla, se asemeja al *H. philonotis, Ch. et Schl.* y al *H. mutilum, Linn.* No terminé su identificación por la falta de follaje y de flores completas, pues la mayor parte son ya frutos, bien desarrollados, y con las glándulas rojas que los acompañan.

SAURAUJA SERRATA, DC. Ternstroemiáceas.

Uruapan, Mich. (Dr. Altamirano, 1,316).

La planta indicada vino con flores y se pudo fácilmente clasificarla é identificarla con ejemplares del Herbario de consulta. Algunas especies asiáticas de este género se consideran como mucilaginosas, y otras, por sus flores grandes y al-

go odoríferas, se cultivan en Europa. En México hay 10 especies determinadas que vegetan en lugares calientes, y quedan otras por determinar; hasta hoy no les conozco aplicaciones.

CASSIA, SP? Leguminosas.

Cerro de Cumburinda. Mich. (Dr. Altamirano, 1,261).

N. v. Café cimarrón.

Esta planta, que carece de flores, la identifiqué como *Cassia*, por el aspecto del follaje. Con el mismo nombre vulgar recogió Seller, en Tancanhuitz, la *C. leiophylla, Vog.*, la que tiene 2-3 yugas en las hojas; y en el Estado de Veracruz llaman *Café del país* á la *C. lævigata, Willd*, que tiene 3-4 yugas; y los ejemplares traídos por el Sr. Altamirano tienen 5-6 yugas, por lo que deben pertenecer á otra especie distinta de las mencionadas. Es de notar que son varias las especies del género *Cassia* que llevan nombres iguales ó análogos, y que se usan con el mismo objeto.

ALCHEMILLA HIRSUTA, H. B. K. Rosáceas.

Parangaricútiro, Mich. (Dr. Altamirano, 1,296).

Pequeña rosácea que ha sido colectada en Chihuahua, San Luis Potosí, Veracruz, Puebla y Oaxaca; ahora viene de Michoacán, y es muy probable que la haya en otros Estados. En Europa se usan como astringentes tres ó más especies del género, y acaso la nuestra tenga la misma propiedad.

HETEROSPERMUM PINNATUM, Cav. Compuestas.

ZARÁRACUA, Uruapan, Mich. (Dr. Altamirano, 1,237).

Planta clasificada por Cavanilles con el nombre de *Heterosperma pinnata*, y colocada después, probablemente por corrección ortográfica, en el género *Heterospermum* de Willdenow. No se le conocen aplicaciones.

LOBELIA BERLANDIERI, DC. Lobeliáceas.

Hacienda de las Pilas, Jalisco.

Es una planta pequeña que me envió el Sr. Prof. Alfonso L. Herrera, á quien se la remitieron con suma urgencia del

lugar citado, porque estaba muriéndose el ganado que la comía.

Sin que pretenda decidir sobre lo observado por los remitentes, sospecho que pueda haber un error de observación, y que acaso entre el pasto ó la hierba que come el ganado, pudiera vegetar alguna otra planta venenosa mezclada con la remitida; porque de los datos consultados, se ve que el área de vegetación de la *L. berlandieri, DC.*, es muy extensa; se le ha colectado desde los alrededores de Tampico hasta Sonora; también en San Luis Potosí, y ahora en Jalisco; y ya habrían llamado la atención sus malos efectos en otros lugares, por haber numerosos ganados, sobre todo en Tamaulipas y Coahuila.

También pudiera suceder que contuviese la *Lobelina* que tienen otras especies, y en tal caso, debiera estudiarse químicamente, para desechar toda duda, lo que sería de notorio interés.

PARATHESIS CRENULATA, Hook. f. Mirsíneas.

Soconusco, Chiapas (R. Montes de Oca, 559).

N. v. Cinco negritos.

Recorriendo las plantas del Sr. Montes de Oca, colectadas en 1884, que están pendientes de distribución, encontré esta planta, que recordé la había en el Herbario de consulta, y que pude, por lo mismo, identificar fácilmente. Esta especie ha sido colectada en diversos lugares de Veracruz, en Yucatán y Tabasco, y el ejemplar clasificado que tenemos, es de Tamasopo (San Luis Potosí); además, la hay en Centro-América y Colombia. Por los elogios del colector para el follaje de este arbusto, parece propio para la jardinería. En México se conocen tres especies de este género, que apenas tiene seis conocidas.

SYMPLOCOS PRINGLEI, Robinson. Estiráceas.

Parangaricútiro, Mich. (Dr. Altamirano, 1,295).

Mr. Pringle colectó por primera vez esta especie, que lleva

su nombre, cerca de Pátzcuaro, y posteriormente, á inmediaciones de Cuernavaca; de ambos lugares tenemos ejemplares. No se le conocen aplicaciones hasta hoy, y por su aspecto pudiera recomendarse para la jardinería, que aprovecha las especies de este vasto género, entre otras el *S. coccinea, Humb. et Bonpl.*, que es mexicana.

CYNOGLOSSUM PRINGLEI (?). Borragíneas.

Sicuicho y Cerro de las Palmas, Mich. (Dr. Altamirano, 1,275).

N. v. Cardilla.

Esta planta, desconocida para mí, pues solamente el orden era característico, se la mostré á Mr. Pringle, quien me dió la clasificación indicada, sin decirme el autor. Nunca había tenido oportunidad de ver un *Cynoglossum*, género frecuentemente mencionado en las obras extranjeras de Botánica, y especialmente de Materia Médica, porque en Europa se usa la raíz del *C. officinale*, Linn. Para México no señala ninguna especie la Biol. Cent. Am., pues el *C. mexicanum, Cham. et Schl.*, está refundido actualmente en el *Echinospermum mexicanum, Hemsl.*; y en los Estados Unidos del Norte, sólo se conocen dos especies descritas.

El ejemplar sin flores, traído por el Dr. Altamirano, llama la atención desde luego por la forma de sus frutos, redondos, deprimidos y erizados de pelos gloquidianos; esto en conjunto, pues orgánicamente están formados por cuatro aquenios que en esta especie no se ven separados por la madurez como se observa en otras que he visto en las ilustraciones de diversas obras.

CALCEOLARIA MEXICANA, Benth. Escrofularíneas.

Entre Uruapan y San Juan de las Colchas, Mich. (Dr. Altamirano, 1,335).

N. v. Pulicua.

Es, hasta hoy, la única especie conocida en México de este género, y de la que ya teníamos un ejemplar colectado en

Pátzcuaro, por Mr. Pringle. Los jardineros extranjeros aquí radicados, han introducido, hace tiempo, algunas especies y variedades pequeñas, que se ven con frecuencia en los jardines y macetas, y que se designan con los nombres de *portamonedas* ó *bolsa de clérigo.*

Podopterus mexicanus, Humb. et Bonpl. Poligonáceas.

De la Huerta á Uspero, Mich. (Dr. Altamirano).

De la excursión que hizo hasta el Jorullo el Dr. Altamirano, á fines de 1890, en la que colectó numerosos ejemplares, trajo esta planta rara, que había quedado sin que se pudiera clasificar, por la falta de flores, y que por su aspecto extraño, no se le podía asignar la familia, ni aun provisionalmente; pues por sus ramitos abiertos de extremidad espinosa, recordaba algunos géneros de las Rámneas, y por su fruto seco y alado, algunos otros, de las malpigiáceas; además, el ramo único, rígido y flexuoso, recordaba otros géneros de diversos órdenes. Casualmente pude identificarla, recorriendo el vol. II de las *Plantas equinocciales;* buscando otra planta, encontré en la lámina 107 el tipo de aquella desconocida, que estaba entre las dudosas, y comparándola luego, pude comprobar su identidad.

Este género es monotipo, y el ejemplar que sirvió para establecerlo, fué colectado por los Sres. Humboldt y Bonpland, en la Antigua, veinte kilómetros al N.N.O. de Veracruz. En el *Prodromus* se lee que también la hay en la bahía de Manzanillo, y llama la atención que esta planta, que parece ser propia de los litorales por los lugares señalados, vegete tan distante de las costas.

Triplaris, *sp?* Poligonáceas.

Soconusco, Chiapas (R. Montes de Oca, 446).

N. v. Palo mulato.

Triplaris, *sp?*

Soconusco, Chiapas (R. Montes de Oca, 524).

N. v. Palo mulato obscuro.

Entre las plantas del Sr. Montes de Oca, estaban estas dos mencionadas, que tal vez él, guiándose por los nombres vulgares, y no teniendo presente que el mismo nombre se aplica á plantas de muy distintos géneros, creyó que eran del género *Zanthoxylon*, de las Rutáceas, pues tenían en las etiquetas los nombres específicos de *Z. clava-herculis*, Linn. y de *Z. affine*, H. B. K.; pero su aspecto, pues las hojas de los ejemplares son enteras y muy grandes y las de esos *Zanthoxylon* son imparipinadas y de hojuelas pequeñas; y sobre todo la forma de los frutos que tiene la colocada en primer lugar, me hicieron desechar, hace tiempo, esas determinaciones y colocar las plantas entre las dudosas.

Posteriormente he podido ver que son Poligonáceas, y del género *Triplaris*, sin que pueda señalar las especies desde luego, porque se necesita más estudio y más elementos, porque estas especies son dioicas. La única especie señalada para México en los libros que tenemos, es la *T. auriculata*, Meisn.

TREMA MICRANTHA, Blume. Urticáceas.

Uruapan, Mich. (Dr. Altamirano, 1.314).

N. v. Equipal.

El área de vegetación de esta especie arborescente, es muy vasta en América, y de allí proviene que ha sido colectada en distintos países y clasificada con diversos nombres, pues pasan de diez los sinónimos que tiene. Algunas veces, ha sido colocada en el género *Sponia*, hoy refundido en el *Trema*; otras en el *Celtis*, que es afín, y hasta como *Rhamnus*, género muy distante, ha sido descrita. En México la han colectado en Jalisco, Pringle y Palmer, y ahora se ve que la hay en Michoacán, pero es muy probable que la haya en otros lugares cálidos.

Los ejemplares, que en número suficiente vinieron en esta vez con flores y frutos, difieren algo de los de Jalisco; pero es natural que esta especie presente algunas modificaciones ocasionadas por las diferentes condiciones en que vegeta.

En las Antillas aprovechan el líber textil de esta planta,

para hacer cuerdas y telas, y tal vez en Michoacán la utilicen de alguna manera, porque el nombre vulgar *equipal*, me recuerda el de algún objeto útil, que de pronto no puedo precisar.

Debo hacer presente que, según Baillon, la especie *T. orientalis* del Asia, la usan contra la epilepsia.

CARPINUS CAROLINIANA, Walt. Cupulíferas.

Sicuicho y Cerro de las Palmas, Mich. (Dr. Altamirano, 1,289).

N. v.: Lechillo.

Uruapan, Mich. (Dr. Altamirano, 1,310).

N. v.: Palo silo ó barranco.

Los ejemplares de ambas procedencias son iguales, y los identifiqué por su aspecto. pues no tienen flores ni frutos. La Biol. Cent. Am., no señala ninguna especie de este género para México, y solamente en el Suplemento menciona el *C. americana, Michx.*, para Guatemala. Sin embargo, Mr. Pringle ha colectado en Jalapa (núm. 8,181), el *C. caroliniana*, Walt., y en Orizaba (núm. 6,131), el *C. americana, Michx.*, var. *tropicalis*, Donnell Smith.

Mr. Sargent, en su obra "The Silva of North America," vol. IX, pág. 42, refunde ambas especies en una sola, por ser la única conocida que hay en América, admitiendo el nombre de *C. caroliniana*, por haber publicado Walter su clasificación en 1788, antes que Michaux, que lo hizo en 1803.

Esta especie es un árbol que suele alcanzar doce metros de altura, pero comunmente es más pequeño; su madera es dura, fuerte, sólida, de grano fino, y de color moreno claro; tiene diferentes usos. Vegeta desde el Canadá y en diversos lugares de los Estados Unidos del Norte, llegando hasta Texas; reaparece en las montañas de la parte Sur de México, y llega hasta Centro-América. Tiene los nombres ingleses Hornbeam y Blue Beech. Mr. Sargent lo recomienda por su buen aspecto para ornato de parques y jardines.

Es notable que ninguno de los colectores extranjeros que

han recorrido el Estado de Veracruz, sobre todo desde mediados del siglo pasado, y en lugares frecuentados, como Jalapa y Orizaba, haya recogido esta especie para los herbarios europeos; pues de haberla colectado, la mencionaría Mr. Hemsley en la parte botánica de la Biología; y para nosotros es interesante contar una especie arbórea más, en nuestra flora.

CROCOSMA AUREA, Planch. Irídeas.

Es una planta originaria de Africa é introducida, desde hace tiempo, en los jardines de Europa y últimamente en los de México, de la que el Sr. Warpur me regaló dos ejemplares nacidos en el paseo de la Reforma. Dejé para el Herbario del Instituto dos hermosas inflorescencias y los bulbos se sembraron en el pequeño jardín del Museo Nacional. La clasificación de esta planta se rectificó en el "Botanical Magazine."

BOMAREA ACUTIFOLIA, Benth. Amarilídeas.

Huitzilac, Mor. (Warpur).

De este género americano, muy abundante en la América Austral, y que se extiende hasta México, tenemos pocos representantes; no conozco ninguna aplicación de ellos, pero por su belleza son propios para el cultivo de ornato.

Las plantas siguientes, todas ellas Criptógamas, las enumero sencillamente en forma de lista, porque exceptuando una que tiene aplicaciones conocidas, de las otras no he adquirido ningún dato de importancia que merezca consignarse.

PELLAEA TERNIFOLIA, Fée. Helechos.

Huitzilac, Mor. (Warpur).

PTERIS AQUILINA, Linn. Helechos.

Cerro de Cumburinda, Mich. (Dr. Altamirano, 1264).

POLYPODIUM SQUAMATUM, Linn. Helechos.

Huitzilac, Mor. (Warpur).

SELAGINELLA CUSPIDATA, Spring, var. Selagineláceas.
Huitzilac, Mor. (Warpur).
N. v.: Doradilla. Usada en la medicina y ya estudiada en el Instituto.

BRYUM PYRIFORME. Hedw. Musgos.
Rancho de Atepozco, D. F. (Dr. Altamirano).
USNEA BARBATA, Linn. var. Líquenes.
Acámbaro, Cerro Agustino. Mich. (Dr. Altamirano, 1363).
Concluyo esta corta memoria manifestando á los Sres. Profesores del Instituto, que tengo en estudio otras varias especies, algunas de interés, cuya determinación iré haciendo á medida que lo permitan las diversas labores de los herbarios que tengo á mi cargo.

México, Marzo 31 de 1905.—*Gabriel V. Alcocer.*

Hydrotherapia, Diabetes, Casos Médicos Legales, Hidrología Médica y Tisis Pulmonar. (1)

Por ley de 9 de Diciembre de 1847, previo dictamen de la Junta Directora de Estudios, no habiendo nosotros podido averiguar la causa, el Establecimiento Médico-Quirúrgico, como se le llamaba entonces, fué refundido en el Colegio de San Nicolás.

Tanto afán y empeño para la fundación de la Escuela Médica Michoacana, vino á ser nulificado por el Congreso del Estado, el que, á moción de uno de sus miembros, *médico,* la suprimió por Decreto de 21 de Agosto de 1850. (2)

Con grandes trabajos, y bajo la dirección de maestros particulares, completaron sus estudios todos los jóvenes que en ese tiempo iban ya á concluirlos, y para la recepción de los cuales expidió el Congreso varias leyes. Los que entonces comenzaban á estudiar medicina, se vieron obligados, ó á desistir de esa carrera, ó á ir á México á concluirla.

En esa época se ejercía el ramo importantísimo de la *Obstetricia* por mujeres vulgares é ignorantes; y en atención á los males que esto causaba, el Congreso del Estado decretó lo conducente para su enseñanza, por la ley de 2 de Marzo de 1852, reglamentándola más tarde. (3)

II.

Entre los escolares que iniciaron sus estudios en la Escuela Médica Michoacana, y los concluyeron en México, obteniendo allí el título de Doctor, se contaban dos jóvenes hermanos,

(1) Obras del Sr. González Urueña: "*Memoria sobre Diabetis en general, y especialmente el que se conoce con este nombre en Michoacán.*" México. 1822.|| "*Compendio Elemental de Anatomía General.*" Morelia. 1834.|| "*Elementos de Farmacia.*" Morelia. 1834.|| "*Elementos de Patología General.*" Morelia. 1844.|| "*La Hidropatía ó más bien la hidrotherapia desde su origen hasta nosotros.*" México. 1843.||"*Método vulgar y fácil para la curación de las viruelas.*" Morelia, 1830. || "*Método preservativo y curativo del Cólera Morbus.*" Morelia. 1833.||*Estudio sobre las aguas de Cuincho, Caso Médico Legal y Discurso* en el periódico "*El Michoacano Libre.*" *Mss. Medicina Legal y Tratado sobre la Tisis Pulmonar.*

(2) Véase en el Apéndice el número 10.

(3) Véase en el Apéndice el número 13.

de carácter entusiasta, de aventajados conocimientos y de grande amor á la juventud; llamábanse *D. Joaquín Mota* y *D. Antonio Primitivo Mota*.

Apesarados por la extinción del plantel que tantos afanes costara á su ilustre fundador y maestro, Dr. González Urueña, adunaron sus esfuerzos y movieron poderosas influencias para lograr del Gobierno del Estado la reapertura de tan necesario establecimiento.

Era entonces el tiempo en que la santa causa de la libertad y del pueblo acababa de alcanzar sobre el despotismo y la tiranía un triunfo completo: la Revolución de Ayutla había triunfado. Una era nueva de bienandanza se prometían los buenos hijos de México. Los Gobernantes eran accesibles á toda clase de la sociedad, y las ideas grandiosas de ilustración y progreso se acogían y planteaban con entusiasmo. Hé aquí por qué las gestiones de los filántropos hermanos Mota, fueron atendidas y coronadas con éxito, pues la ley de 24 de Noviembre de 1858, (1) ocupándose de la humanidad doliente y desvalida, decretó la reapertura de la Escuela Médica, anexándola, para su mejor conservación, á un antiquísimo y prestigiado establecimiento, al primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

Para hacer más fructuosa la enseñanza, se decretó que los maestros de la Escuela fueran también médicos de hospital, obteniéndose así, á la vez, el aprendizaje teórico-práctico, dado por un mismo maestro y en una misma materia.

Para el sostenimiento del Hospital y Escuela de Medicina, las leyes de 2 de Agosto de 1859 y 13 de Octubre del mismo año, arbitraron poderosos recursos que las laboriosas y entendidas investigaciones del Dr. D. Antonio P. Mota, hicieron montar á la respetable suma de ochocientos mil ó un millón de pesos.

De esta segunda época de la Escuela, data la verdadera y completa enseñanza de la Medicina en Michoacán, pues se

---

(1) Véase en el Apéndice el número 17.

establecieron las cátedras indispensables para la teoría y se fundó la clínica obligatoria en el Hospital Civil.

Así como en su primera época la Escuela tuvo aprovechados discípulos, no han faltado también en ésta, descollando entre aquéllos y éstos, una verdadera notabilidad, nuestro malogrado y bien querido maestro *Dr. José Socorro Arévalo*. ¡Cuán cierto es que sin las propicias circunstancias y sin teatro apropiado, el mérito se ofusca! Esto pasó con nuestro mencionado maestro que, á haber residido en México, habría sido, por sus desarrolladas facultades é instrucción, un *Vértiz* ó un *Jiménez*, y en Europa, un *Nelaton* ó un *Grisoll*, pues era tan sabio médico, cuanto hábil cirujano.

Con porvenir sonriente, poderosa y llena de vida marchaba, viento en popa, la Escuela Médica Michoacana, cuando la malhadada Intervención Francesa vino á traer la guerra y la desolación á nuestra hermosa patria. A consecuencia de esto, el Gobierno del Estado emigró, y se clausuraron todos los establecimientos de instrucción. (1)

Durante el llamado Imperio nada se hizo en pro de la Escuela Médica y solamente se estableció, por especulación, un colegio que llamaron sus empresarios, Colegio de San Rafael.

Triunfante la República, á principios del año 1867, el Gobierno liberal volvió á Morelia, y entre las cosas que desde luego rehizo á su antiguo ser, fué el Colegio de San Nicolás; y como á éste estaba anexa la Escuela de Medicina, también quedó establecida.

Una importante mejora para los estudios médicos fué la extinción de la llamada *Facultad Médica* y la creación de una *Junta de Salubridad*, por el decreto de 15 de Diciembre de 1868. (2)

Ya en la Memoria del Regente del Colegio de San Nicolás, perteneciente al año 1870, vemos figurar las cátedras de Química, Botánica y Farmacia, por lo que creemos, que si no se establecieron desde 1867 todos los estudios médicos, sí, al

(1) Salió el Gobierno Republicano de la Capital del Estado, en Noviembre de 1863.
(2) Véase en el Apéndice el número 19.

menos, los preparatorios de Medicina, y completos, los de Farmacia.

Consultando otra memoria del Regente del mismo Colegio, del año 1874, vemos ya, casi completos, todos los cursos de estudios médicos; y se nota una importante mejora, cual es el estudio de la *Zoología*, que se adoptó por las gestiones de nuestro muy estimado maestro, el Sr. Dr. Luis Iturbide Gómez, quien, al menos por ese año, la enseñó gratis. (1) La ley que estableció dicha cátedra tiene fecha de Febrero 19 de 1874. (2)

Para completar los estudios médicos, el Congreso del Estado expidió el decreto de 12 de Agosto de 1874 estableciendo la cátedra de Medicina Legal. (3)

¿Cuál ha sido el movimiento médico-literario en Michoacán, desde la fundación de la Escuela hasta el año 1875? En presencia de los datos que poseemos, nos atrevemos á asegurar que ha sido insignificante, por no decir nulo; pues exceptuando las obritas del Sr. González Urueña, una *Cartilla para instrucción de lás Parteras*, por Mota, unas muy *originales y útiles Tablas de Análisis Químicos*, del Profesor Cirilo González, y un estudio sobre el *Mal del Pinto*, formado por nuestro maestro Dr. Francisco Iturbide, lo poco que han publicado los demás médicos, en asuntos de la profesión, carece de importancia y originalidad. (4)

(1) Solemne distribución de premios del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, verificado en el Teatro de Ocampo la noche del 31 de Octubre del presente año. Memoria del estado que guarda la Instrucción Secundaria en el Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, Formada por su Regente C. Lic. Pascual Ortiz. Morelia, 1874. Pág. 29.

(2) Véase en el Apéndice el número 20.

(3) Véase en el Apéndice el número 21.

(4) En la nota 5ª hemos dado noticia de los escritos del Sr. González Urueña; el estudio sobre el *Mal del Pinto*, de Iturbide, se encuentra inserto en el Tomo 2º del "*Porvenir*" periódico de la Sociedad Filoiátrica. México. 1870. La obrita de Don Joaquín Mora, tiene por título "Tratado Práctico de Partos" que comprende las nociones más precisas sobre los accidentes y obstáculos que presentan y el Reglamento de que habla la Ley de 2 de Marzo de 1852. Aprobado por el Supremo Gobierno del Estado y por la Facultad Médica. Para uso de las matronas. Morelia. 1857. Las dos tablas analíticas del Profesor González están denominadas: "Cuadro sinóptico Analítico, del Género de los Cuerpos compuestos anorgánicos más usuales" y "Cuadro sinóptico analítico, de las Especies de los cuerpos compuestos angoránicos más usuales." Morelia. 1869.

Respecto á las *Tablas* del Profesor González, único y bastante aventajado químico que ha producido esta Escuela, agregaremos que el Congreso del Estado, justo apreciador del mérito, le concedió, á la vez que un premio, una muy honorífica mención. (1)

Según informes, allá por los años de 1869 á 70 se fundó en Morelia una *"Academia de Medicina,"* en la que algunos socios presentaron, al decir del informante(2) trabajos originales y útiles que no se publicaron; pero la inconstancia de unos de sus miembros, por una parte, y por otra el carácter díscolo de otros, mató la asociación.

FIN DE LA SEGUNDA PARTE.(*)

Por el año de 1852 á 53 vino á Morelia un Beneficiado Español llamado *Don José Nogueras* que curaba todas las enfermedades con *agua fría.* Entre los médicos del Estado tuvo sus adeptos y sus contrarios, siendo de los primeros el Dr. Don Luis G. Hinojosa y de los segundos Don Luis Iturbide. Hinojosa publicó un remitido en un suplemento al núm. 99 del *"Imparcial"* á favor del método de Nogueras, y á su vez en el núm. 101 del mismo *"Imparcial"* lo impugnó Iturbide; en el dicho periódico contestó Hinojosa quedando terminada la cuestión, más bien que médica, personal.

En 1869 volvemos á encontrar una cuestión muy semejante á la anterior á causa de un llamado *Conde Ulises de Seguier* que curaba todas las enfermedades palpando á los dolientes y por lo cual se le denominaba *"el tentón."* Este sujeto tuvo, lo mismo que Nogueras, sus adeptos y contrarios entre los médicos, figurando en estos últimos los Sres. Doctores Mateo González Pimentel y José María Cortés de Mafra. Los diversos escritos que mutuamente se lanzaron, y en cuya polémica terció la esposa de Seguier, puede verlos el curioso lector en los números 239, 240, 242, 247 y 250 del periódico *"El Constitucionalista"* de los meses de Noviembre y Diciembre del año 1869. El mismo carácter y término que la polémica con el P. Nogueras, asumió ésta.

(1) Véase en el Apéndice el núm. 22.

(2) El Sr. Dr. Don Faustino Cervantes Silva.

(*) Aunque tenemos todos los documentos para escribir la tercera parte y conclusión de estos apuntes, razones especiales nos lo impiden: por esta causa, al menos por mucho tiempo, quedará incompleta esta obrita. Pronto quedarán listos para imprimirse los *"Apuntes para la Historia de la Cirugía y Obstetricia en Michoacán desde los tiempos precolombianos hasta el año 1875."*

APÉNDICE.

ADVERTENCIA.

La parte más laboriosa de este trabajo ha sido la fundación del *Apéndice*, que no obstante nuestros esfuerzos queda incompleto. Faltan en él las siguientes leyes: las de 14 de Octubre de 1828,—de 9 de Noviembre de 1829,—de 21 de Noviembre de 1829,—de 18 de Agosto de 1843,—de 30 de Enero de 1847,—de 20 de Septiembre de 1847,—de 24 de Noviembre de 1863, y la Acta de la Sesión del Congreso del Estado que dió por resultado la Ley de 21 de Agosto de 1850.

NUMERO 1.

Segundo Congreso Constitucional.

No pagarán derecho de media-anata los que se examinaren en medicina, cirugía y farmacia.

Art. (1) 1. Los individuos que se examinaren en el Estado en las facultades de medicina, cirugía y farmacia no pagarán derecho alguno, por razón de media-anata que se haya antes establecido.

Art. 2. Sus títulos ó despachos se extenderán en pliego del sello primero á costa del interesado.

Art. 3. Los examinadores y sinodales, por hacer el examen, recibirán una gratificación de ocho pesos, en medicina y cirugía, y cuatro en farmacia, que satisfarán á cada uno los examinandos al presentarse á examen, sea cual fuere el resultado.

Art. 4. Al escribano que autorice y dé fe del examen, se satisfará por los examinandos, á más de los costos del papel, dos pesos.

El Gobernador, etc. Valladolid, Agosto 25 de 1827.

NUMERO 2.

Erección del protomedicato. (2)

Art. 1. Se erige en la capital del Estado una junta de salud pública con el nombre de protomedicato, compuesta de tres individuos y un secretario escribano.

Art. 2. De éstos, dos serán profesores de medicina y uno de cirugía, aprobados y con título correspondiente.

Art. 3. Serán nombrados por el Gobierno.

Art. 4. La junta formará los estatutos que deben regirla, y los presentará al H. Congreso para su aprobación.

Art. 5. Interin se establece, los que pretendieren examinarse en las facultades de medicina, cirugía, farmacia y flebotomía, lo serán conforme al acuerdo de 30 de Enero de 1826, y decreto de 18 de Agosto de 1827.

---

[1] Véase la ley de 14 de Octubre de 1828, por la que se deroga esta parte. [Tomada del "*Extracto de la Legislación de Michoacán*," Morelia, Arango. 1852.]

[2] Véase el Reglamento de este establecimiento, que es el número 37 de 21 de Noviembre de 1829, y véase también el decreto número 11 de 25 de Marzo de 1833, en que se refundieron estas disposiciones.

[Del *Extracto*, etc., etc.]

Acuerdo que se cita en el anterior decreto.

Exmo. Sr.—El H. Congreso, tomada en consideración la solicitud del C. Luis Porfirio Cervantes, acordó, que se críe por ahora, una junta médico-quirúrgica, compuesta de dos médicos, un cirujano y un farmacéutico, para que con arreglo á los estatutos que rigen hoy al protomedicato de México, califiquen si falta otro requisito para entrar al examen; y no faltándole, se examine por ellos el pretendiente: que dichos vocales los nombre V. E., y que examinado el solicitante á satisfacción, le mande expedir el correspondiente título de farmacéutico, haciendo además que satisfaga los derechos nacionales que se hallen establecidos, los que deberán ingresar en el tesoro público.

Morelia, Octubre 14 de 1828.

NUMERO 3.

Decreto de 9 de Noviembre de 1829. (1)

Núm. 27.—Art. 1.º Se establecerá en esta capital, á la mayor posible brevedad, una cátedra de medicina, dotada, por ahora, con quinientos pesos anuales.

2.º Al catedrático se le abonarán cada año doscientos cincuenta pesos para instrumentos, utensilios y demás gastos del establecimiento.

3.º El nombramiento del catedrático será del Gobierno, eligiendo entre los pretendientes al más apto, cuya calificación hará oyendo al protomedicato, y preferirá, en igualdad de conocimientos, á los ciudadanos del Estado.

4.º El Gobierno proporcionará local cómodo para este establecimiento, pagando su renta, si fuere necesario, de la hacienda del Estado.

5.º El protomedicato formará el reglamento interior que ha de regir en esta cátedra, y lo pasará al Congreso por conducto del Gobierno para su aprobación. (2)

NUMERO 4.

Decreto de 21 de Noviembre de 1829. (3)

Número 37. Se aprueba provisionalmente el reglamento que ha presentado el protomedicato para la cátedra de medicina, bajo los artículos siguientes:

CAPITULO I.

De la Cátedra en general. (4)

Art. 1.º La Cátedra de medicina estará bajo la protección inmediata del Gobierno del Estado.

2.º La Cátedra comprenderá en su estudio, el de Anatomía descriptiva: la Fisiología: Patología general é Higiene pública y privada.

---

[1] Véase decreto número 14 de 21 de Marzo de 1847, en su artículo 25.

[2] Véase decreto número 37 de 21 del mismo mes, y el número 16 de 21 de Agosto de 1850.

[3] Véase el decreto número 11 de 25 de Mayo de 1833 en que se refundió la mayor parte de este reglamento, y la ley que erigió el protomedicato, dándole otro nombre y forma.

[4] El plan de estudios del Congreso general de 18 de Agosto de 1843, que adoptó el Estado por el suyo, número 8 de 30 de Enero de 1847, reforma lo dispuesto en este reglamento, etc. etc., etc.

[Del *Extracto*, etc., etc.]

3.º Los cursos, que serán tres, comenzarán el día 15 de Enero, y terminarán el último de Noviembre.

4.º Serán lectivos todos los días, exceptuando solamente los domingos y festividades religiosas ó políticas.

5.º Habrá dos horas de cátedra por la mañana, de siete á nueve, y una en la tarde cuando el catedrático lo tuviere por conveniente.

6.º El primero y segundo curso se destinarán para la enseñanza de Anatomía y Fisiología: en el tercero se enseñará la Patología é Higiene.

7.º Los autores por quien se debe estudiar, serán aprobados por el protomedicato.

CAPITULO II.

Obligaciones del catedrático.

8.º Asistir á la cátedra con puntualidad á la hora que haya prefijado.

9.º Leerá ó hará leer lo que se haya propuesto explicar en cada lección.

10.º Cuidará que los alumnos asistan diariamente y con puntualidad, anotando por escrito ó haciendo anotar las faltas de asistencia de cada uno de ellos, para que paguen con otros tantos días los que dejaron de asistir.

11.º Asimismo cuidará que los discípulos guarden en la clase moderación y compostura, evitando las riñas y acaloramientos en las disputas.

12.º Dará lecciones de Anatomía práctica, cuando pueda proporcionar cadáver y la estación lo permita.

13.º Tendrá derecho á escoger entre los discípulos para que le ayuden á las disecciones.

14.º Proveerá el anfiteatro de instrumentos y demás utensilios necesarios.

15.º Si el catedrático se enfermare, ó por otro motivo poderoso no pudiere asistir por uno hasta quince días, pondrá á su costa quien le supla, ya sea un profesor, ó ya el discípulo más adelantado, y que le merezca más confianza.

16.º Si alguno de los impedimentos de que habla el artículo anterior le imposibilitare la asistencia por más de los quince días, lo participará al Gobierno para que éste nombre un interino, que cesará tan luego como cesen los motivos por los cuales faltaba el propietario.

17.º Si pasados doce años de enseñanza, el catedrático no quisiere ó no pudiere continuarla, podrá pedir al Gobierno su jubilación, quien se la concederá con la mitad del sueldo que disfrutaba, abonándose la otra mitad al sustituto que se nombre; el que por fallecimiento ó renuncia de aquél, obtendrá la cátedra en propiedad y con el sueldo íntegro.

CAPITULO III.

Obligaciones de los alumnos y circunstancias con que han de ser admitidos.

18.º Para matricularse en la cátedra han de hacer constar, con certificación bastante, haber estudiado Filosofía en alguna de las universidades, colegios ú otro establecimiento aprobado, aunque no hayan obtenido el grado de bachiller en artes.

19.º Podrán asistir también á las lecciones todos los que gusten, aunque no

tengan aquel requisito; pero ni les correrá el tiempo, ni se les admitirá á examen.

20.° Los matriculados llevarán bien aprendida la lección señalada por el catedrático.

21.° A la hora designada por éste, deberán estar todos en el anfiteatro.

22.° El que llegare media hora después, no se le abonará el día.

23.° Los alumnos no podrán ausentarse de la capital, sin motivo muy justo, que calificará el catedrático.

CAPITULO IV.

Funciones literarias: premios.

24.° En Noviembre del segundo año de cada trienio se sujetarán todos los alumnos á un examen privado, que se hará por el catedrático y dos profesores médicos ó cirujanos.

25.° En ningún caso podrá el catedrático dispensar los exámenes anuales, que serán públicos.

26.° Concluídos los exámenes, calificará el catedrático con los dos profesores la instrucción de cada uno, dividiéndola en *suprema, media é ínfima.*

27.° El catedrático, á fin de estos dos años, dará noticia al Gobierno de lo que se ha enseñado en la clase, y de la calificación que obtuvieron los discípulos en el examen.

28.° Desde el fin del tercer año en adelante, todo el que quisiere pasar á la práctica, se sujetará á un examen público que les hará el tribunal del protomedicato; y si por votación secreta resultare aprobado, el catedrático les extenderá la certificación conveniente.

29.° El catedrático dará noticia al Gobierno de los que obtuvieron certificado de aprobación.

30.° Ningún profesor de medicina ó cirugía podrá admitir de su pasante al que no le manifieste dicho certificado.

31.° Esta disposición no comprende á los que hayan estudiado medicina en alguna de las universidades de otro Estado, y hayan sido aprobados conforme á sus estatutos.

32.° Desde el año de 1833 no podrá el protomedicato del Estado admitir á examen para médico ó cirujano á ningún individuo, que habiendo hecho su carrera en Michoacán, no presente la certificación que previene el artículo 28.

33.° A fin de cada trienio, el catedrático leerá un discurso en que manifieste los trabajos impendidos en los tres años, haciendo una reseña de los discípulos que á su juicio son más acreedores á los premios que tenga á bien decretar el H. Congreso.

34.° A este acto, para el que se hará un convite público, se seguirá la distribución de los premios que el Gobierno pondrá en manos de los que lo merecieron.

35.° Se pasará una copia al Gobierno del discurso de que habla el artículo 33.

NUMERO 5.

El Gobernador del Estado de Michoacán, etc., etc.
El Congreso constitucional del Estado de Michoacán decreta:

CAPITULO I.

De la unidad de las ciencias Médica y Quirúrgica.

Núm. 11.—Artículo 1.º A los seis meses de publicada esta ley se establecerá en la capital del Estado una junta con el nombre de "Facultad Médica de Michoacán," compuesta de dos profesores Médico-Cirujanos y un famacéutico, la que sustituirá al Proto-medicato en todas sus atribuciones y facultades que no sean contrarias al sistema actual y leyes vigentes ínterin se forma el código sanitario.

2.º Esta junta tendrá un fiscal Médico-Cirujano y un secretario.

3.º Los tres vocales de la junta, su fiscal y el secretario, serán nombrados por el Gobierno, quien les expedirá el título correspondiente.

4.º El fiscal suplirá las faltas accidentales de los vocales de la junta, y las del fiscal un facultativo que nombrará la Facultad Médica.

5.º Cada dos años se renovará uno de los vocales de esta junta, saliendo al fin del primer bienio el Farmacéutico, al fin del segundo el menos antiguo en examen, y el más antiguo al fin del tercero, pudiendo ser reelecto.

6.º Para ser vocal Médico-Cirujano de esta junta se requiere haber practicado, por lo menos, seis años después del examen de su facultad, ya haya sido en Medicina, cirugía ó farmacia.

7.º Los actuales facultativos en Medicina y cirugía que tuvieren más de cuatro años de ejercer su profesión, podrán admitirse á ser examinados *gratis* en la facultad en que no lo estuvieren, sin exigirles requisito escolar alguno, observando sí, en la formalidad del examen, lo prevenido en las leyes.

8.º El Proto-medicato ó Facultad Médica cuidará de que estos exámenes se hagan por tres vocales de la facultad respectiva, y uno de cada una de las otras dos.

9.º Estos exámenes se verificarán dentro del año de publicada esta ley. Los facultativos que concluído este término no se hayan examinado por el Proto-medicato ó facultad médica de los Estados, ó por la del Distrito Federal, quedarán suspensos en el ejercicio de su profesión mientras no lo verifiquen.

10.º Todos los demás que se presenten á examen lo sufrirán precisamente en las dos facultades por los tres individuos de la junta y otros dos Médico-cirujanos que se sacarán por suerte. Los farmacéuticos serán examinados por los mismos tres vocales y dos boticarios que dé la suerte.

11.º A todos los exámenes que haga la facultad médica asistirán el secretario y fiscal sin voto.

12.º La facultad no admitirá á examen al que no acredite haber asistido á los cursos, y tener los demás requisitos que exigen las leyes.

13.º Concluído el examen y siendo aprobatoria la calificación, la junta expedirá al interesado el título correspondiente, el que deberá registrarse en la

Secretaría del Gobierno y en los ayuntamientos de las poblaciones en que quiera ejercer su profesión.

14.° Todo Médico-cirujano ó boticario extranjero que quiera en el Estado ejercer su profesión, se someterá á examen de su facultad respectiva en idioma castellano, y habiendo obtenido la aprobación de la junta, le expedirá ésta el título correspondiente, que registrará el interesado en la Secretaría de Gobierno y en los ayuntamientos de las poblaciones del Estado en que quiera ejercerla.

15.° A los extranjeros que sin el requisito del artículo anterior ejerzan en cualquier punto del Estado alguna de las tres facultades, se les impondrá gubernativamente, por la facultad médica, y exigirá por el Juez respectivo ejecutivamente, la multa de quinientos pesos, aplicables por mitades á los fondos de la junta, y al de las escuelas: en caso de insolvencia sufrirán un año de prisión.

16.° Los que reincidieren serán expedidos del territorio del Estado, publicándose estas penas por los periódicos, quedando los extranjeros responsables, ante el tribunal competente, de los daños y perjuicios que ocasionaren.

17.° Los profesores de los otros Estados y los del Distrito y Territorios sólo ejercerán su respectiva facultad sin examen, acreditando ante la junta que han sido examinados y aprobados con todos los requisitos que se exige á los del Estado en esta ley, ó á los del Distrito ó Territorios en el decreto del Congreso general de 21 de Noviembre de 1831.

18.° Los flebotomistas y parteras serán examinados por los dos vocales Médico-cirujanos y otro profesor que se sacará por suerte.

19.° Las personas que hoy ejercen la flebotomía y obstetricia se examinarán por el Proto-medicato dentro de seis meses, sin exigirles requisito alguno, más que la instrucción competente que acreditarán en el examen y sin que paguen otros derechos sino los del escribano y papel sellado.

20.° Los exámenes de medicina y cirugía, farmacia, flebotomía y obstetricia que hiciere la facultad médica, serán con las formalidades, requisitos y derechos que establezcan sus estatutos.

21.° Queda abolida, desde la publicación de esta ley, la práctica de los exámenes por comisión; y tan sólo prevalecerá para la visita de boticas de fuera de la capital del Estado, que continuará haciéndose con arreglo á la instrucción de visitadores.

22.° A los dos meses de instalada la junta presentará al Congreso, por conducto del Gobierno, para su aprobación, el arancel de derechos, el código de leyes sanitarias y su reglamento interior.

CAPITULO II.

De la cátedra de Cirugía en general.

23.° Se establecerá en la capital del Estado una cátedra de cirugía.

24.° El catedrático disfrutará por ahora é ínterin mejoran las circunstancias del Erario, la dotación de cuatrocientos pesos anuales.

25.° El catedrático será de nombramiento del Gobierno, eligiendo entre los pretendientes al más apto, cuya calificación hará oyendo al Proto-medicato ó

facultad médica y preferirá, en igualdad de circunstancias, á los ciudadanos del Estado.

26.° Los cursos, que serán tres, comenzarán el quince de Enero, y terminarán el treinta y uno de Julio.

27.° Las lecciones durarán una hora; éstas serán por la tarde, y sin más interrupciones que las que tiene la cátedra de medicina.

28.° En el primer curso se enseñará Anatomía descriptiva: en el segundo Patología externa, en el tercero Operaciones sin exclusión de las que demanda la obstetricia.

29.° Quedan derogados los artículos 2.° y 6.° del decreto núm. 37 de 21 de Noviembre de 1829; enseñándose en la cátedra de medicina, en el primer curso, Anatomía y Fisiología; en el segundo, Patología general é higiene: y en el tercero, Patología especial y nociones generales de medicina legal.

30.° A fin de que la enseñanza sea lo más conforme posible, la Facultad médica elegirá los autores que se han de seguir.

CAPITULO III.

Obligaciones del catedrático.

31.° Estas serán las mismas que al catedrático de medicina le detalló el capítulo 2.° del decreto núm. 37 de 21 de Noviembre de 1829, desde el artículo 8 hasta el 17 inclusive.

CAPITULO IV.

Obligaciones de los alumnos y circunstancias con que han de ser admitidos.

32.° Para matricularse en la cátedra han de hacer constar haberlo verificado en la de medicina.

33.° Los alumnos llevarán bien aprendidas las lecciones señaladas.

34.° Deberán estar á la hora y en el local designado por el catedrático para las lecciones de que habla el artículo 27.

35.° El que llegue un cuarto de hora después no se le abonará el día.

36.° Los alumnos no podrán ausentarse de la capital sin motivos muy justos que calificará el catedrático.

CAPITULO V.

Funciones literarias.

37.° En Agosto del primero y segundo año se sujetarán los alumnos á un examen que les harán los catedráticos de Medicina y Cirugía en unión de otro profesor que se sacará por suerte.

38.° No podrán pasar de un curso á otro sin que en el examen acrediten tener la instrucción competente.

39.° En Noviembre del segundo año se dará al Gobierno, por conducto del catedrático de medicina, una noticia de lo que se ha enseñado en la clase de

cirugía y de la instrucción respectiva que los discípulos acreditaron en los exámenes, cuya noticia irá firmada por los tres sinodales.

40.° Cuando el Proto-medicato ó facultad médica haga el examen que previene el artículo 18 del citado decreto de 21 de Noviembre de 829, lo hará también de las materias enseñadas en la cátedra de cirugía, no extendiéndose la certificación de que habla dicho artículo 28, si no resulta aprobado en las facultades el individuo examinado.

41.° Ningún profesor podrá admitir de su pasante al que no le manifieste dicho certificado.

42.° Las disposiciones del artículo anterior no comprenden á los actuales pasantes de medicina, á quienes se les exigirá la certificación de dos cursos de cirugía cuando se presenten al examen final en que han de ser recibidos profesores.

43.° La práctica de cirugía, que durará dos años, puede ser simultánea con la teoría, siendo la primera en un hospital ó bajo la dirección de un profesor aprobado.

44.° Todos los que á virtud de estudio particular han ejercido de hecho la medicina ó cirugía, podrán ser admitidos á examen en ambas facultades dentro de diez y ocho meses de publicada esta ley sin exigirles otro requisito: si fueren aprobados, se les expedirá el correspondiente título, prohibiéndoseles, entretanto, el ejercicio de estas facultades donde haya facultativos recibidos. Esta gracia se concede sin que pueda servir de ejemplo en lo sucesivo.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.—*Gregorio Ceballos*, Diputado presidente.—*Agustín Ramón Dueñas*, Diputado secretario.—*José Serrano*, Diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Morelia, Mayo 25 de 1833.—*José Salgado.*—P. E. D. S., *Juan H. Antón*, Oficial mayor.

NUMERO 6.

El Gobernador del Estado de Michoacán, á todos sus habitantes sabed, que: El Congreso Constitucional del Estado de Michoacán decreta:

Núm. 48.—Para ser vocal Médico-Cirujano de la facultad Médica del Estado, se requiere el examen y aprobación en ambas facultades, y haber practicado, por lo menos, seis años después de estar aprobados en alguna de ellas. Queda refundido en esta ley el artículo 6.° de la núm. 11 de 25 de Mayo de 1833.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.—*Rafael Puga*, Diputado presidente.—*Nicolás Menocal*, Diputado secretario.—*Vicente Rincón*, Diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Morelia, Enero 15 de 1834.—*Onofre Calvo Pintado.*—*Miguel Zincúnegui*, secretario.

NUMERO 7.

El Gobernador del Estado de Michoacán, á todos sus habitantes sabed, que: El Congreso Constitucional del Estado de Michoacán decreta:

Núm. 61.—Art. 1.° Por ahora, y entretanto se arregla el plan general de

ESTADOS UNIDOS, ANTILLAS, CENTRO Y SUD AMERICA.

The Naturalists' Universal Directory, Salem Mass,, Estados Unidos.

Monthly Bull, of International Bureau of Am. Republics, Jan. and Febr. 1905.—Washington

Torreya—Torrey Botanical Club, Nueva York, vol. V, núm. 2.

Proceedings of the Davenport Academy of Sciences, Vol IX.

Proceedings of the American Academy of Arts and Sciences, Vol. XL, núms. 15 á 17. Boston.

Boletín de la Junta Central de Agricultura, de San Salvador. Tomo V, núm. 2.

Archivos de la Policlínica, núm. 2.—Habana.

La Habana Médica, Año VIII, núm. 1.

Boletín Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Año VIII, núm. 12.

Anales del Departamento N. de Higiene, de Buenos Aires, Año XII, núm. 2.

Crónica Médica de la Sociedad Unión Fernandina, Lima, Perú, Año XXI, núms. 383 á 386.

Revista Médica del Uruguay. Año VII, núm. 12.

EUROPA.

Archivos de Ginecopatía, Obstetricia y Pediatría, Barcelona, Año XVIII, núms. 3 y 4.

Jornal da Sociedade Pharmaceutica Lusitana, Lisboa, Diciembre 1904.

Jurado Médico Farmacéutico, Madrid, Año XV, núms. 617 á 619.

Gaceta Médica Catalana, Barcelona, Tomo XXVIII, núms. 3 y 4.

Revista Frenopática, Barcelona, Año III, núm. 26.

Revista Balear de Ciencias Médicas, Año XXI, núms. 566, 568, 569.—Palma de Mallorca

Dr. Jorge Luys, Application de l'urethroscopie (Folleto).

Annals.—Institut Colonial de Marseille, Año II, 2º vol.

La Correspondence Médicale. Paris, Año III.

La Dosimétrie, Paris, Año XI, núm. 2.

Revista Terapéutica de los Alcaloides, Año XV, núm. 18.

Revue Clinique d'Andrologie et de Ginecologie, Paris, Año 11, núm. 119.

Biarritz Association.—Bulletin mensuel, Año X, núm. 2.

Le Monde Médical, Paris, Año XVII, núm. 160.

LOS "ANALES DEL INSTITUTO MEDICO NACIONAL"

Se publican mensualmente en cuadernos de 48 páginas por lo regular.—Se envían á las personas que se interesen por los ramos científicos que se cultivan en el Establecimiento.

Oficinas de la publicación: En el edificio del Instituto: Esquina Balderas y Ayuntamiento núm. 1202.—México, D. F.

Lista de las Obras publicadas por el Instituto Médico y de las que pueden hallarse en la Oficina de Archivo y Biblioteca del mismo Establecimiento.

"El Estudio".—Periódico Oficial del Instituto Médico.—Tomos I á IV.

"Anales del Instituto Médico Nacional.—Continuación de "El Estudio".—Tomos I á V.

"Documentos para la creación de un Instituto Médico Nacional en la ciudad de México."—1888.

"Ensayo de Geografía Médica de la República Méxicana," por el Dr. D. Domingo Orvañanos.—Texto y Atlas.—1889.

"Memoria para una Bibliografía Científica de México en el siglo XIX," por el Lic. D. Manuel de Olaguíbel.—1889.

"Datos para la Zoología Médica Mexicana."—Arácnidos é insectos.—Por el Dr. D. Jesús Sánchez.—1893.

"La Anoxihemia Barométrica."—Por el Dr. D. Daniel Vergara Lope.—1893.

"Plantæ Novæe Hispaniæ."—Autoribus, Sessé et Mociño.—1893.—Agotado.

"Flora Mexicana,"—A Sessé et Mociño.—1894.—Agotado.

"Catálogo de los productos que exhibe el Instituto Médico Nacional en la Exposición de Coyoacán."—1895.

"Estudios sobre la desecación del Lago de Tetzcoco."—1895.

"Informe que rinde á la Secretaría de Fomento el Dr. D. Fernando Altamirano, Director del Instituto Médico Nacional, sobre algunas excursiones al Ajusco y al Monte de las Cruces."—1895.

"Bibliografía Botánica-Mexicana," por el Dr. D. Nicolás León.—1895.

"Materia Médica Mexicana," formada por el personal técnico del Instituto Médico Nacional:

Primera parte.—1895.
Segunda parte.—1898.
Tercera parte.—1900.
Cuarta parte.—(En prensa.)

"Indice alfabético de la obra de Hernández: *Cuatro libros de la Naturaleza.*"—1900.

"Indice de los nombres mexicanos de las plantas descritas en la obra del Dr. Hernández."

"Estudio sobre las Aguas de Tehuacán," hecho en el Instituto Médico Nacional, por el Dr. D. Eduardo Armendaris.—1902.
